

ACUERDO NÚMERO 2014-336

CARRERA EDUCACION PARVULARIA

UNIVERSIDAD ANDRES BELLO

CIUDAD DE SANTIAGO, VIÑA DEL MAR Y CONCEPCION
JORNADAS
DIURNA Y VESPERTINA

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** de fecha 07 de Enero de 2014 se acordó lo siguiente:

En función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA a la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación de carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad Andrés Bello, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Educación Parvularia, por encargo del Consejo de Acreditación del Área de Educación de **AKREDITA Q.A.**, y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad Andrés Bello se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.**
- 2.- Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras profesionales, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en los Criterios y Estándares de Evaluación de Carreras Profesionales, aprobados en la sesión N° 43 de la CNAP de fecha 28 de agosto de 2002 y en los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación sancionados en la sesión N° 143 de fecha 8 de mayo de 2007.

- 3.- Que con fecha 15 de octubre de 2013, la Universidad Andrés Bello presentó el Informe de Autoevaluación realizado por la Carrera de Educación Parvularia de dicha universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.
- 4.- Que con fecha 19, 20 y 21 de Noviembre de 2013 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.**
- 5.- Que con fecha 16 de diciembre de 2013 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
- 6.- Que dicho informe fue enviado a la Carrera de Educación Parvularia para su conocimiento.
- 7.- Que con fecha 06 de enero de 2014, la Carrera de Educación Parvularia comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
- 8.- Que el Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión de fecha 07 de Enero de 2014.

CONSIDERANDO:

- 9.- Que, a juicio del Consejo de Educación, la Carrera de Educación Parvularia presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Fortalezas:

- * La Carrera cuenta con propósitos claramente definidos, los que son coherentes con el marco referencial de la institución. Tanto los propósitos como el perfil de egreso son conocidos y valorados por los actores involucrados en el proceso formativo.
- * El perfil de egreso es coherente con los referentes institucionales. Es claro y se ha operacionalizado a través de dimensiones, descriptores e indicadores.
- * Existe consistencia entre el perfil, los objetivos de la Carrera y las asignaturas del plan de estudios. Tanto los académicos como los estudiantes y egresados declaran una percepción positiva al respecto.
- * La Carrera dispone de una infraestructura y organización académico-administrativa adecuadas a la consecución de los propósitos, en las sedes de Santiago y Viña del Mar.
- * Existen reglamentos y normativas que regulan las funciones, derechos y deberes de los diversos estamentos que constituyen la comunidad universitaria.

- * Existe un servicio especial de contacto con los estudiantes para apoyarlos en la solución de sus trámites académicos (SERCA)
- * Los directivos y académicos cuentan con experiencia y calificación para el cumplimiento de sus funciones. Los estudiantes de Santiago y Viña del Mar perciben positivamente su gestión, liderazgo y compromiso.
- * La participación de los académicos en las decisiones de la Carrera se canaliza a través de estructuras colegiadas en diferentes niveles.
- * El plan de estudios se organiza en tres áreas y seis líneas de formación que integran los planteamientos de la CNA para la formación inicial docente.
- * Estudiantes y egresadas consultadas declaran que existe integración teoría-práctica, en el plan de estudios.
- * Existen mecanismos y estructuras para la evaluación del plan de estudios: Consejo de Directores, Consejo de Carrera, Consejo de Profesores inter sedes.
- * Las condiciones de incorporación, jerarquización, evaluación y promoción docente están normadas institucionalmente y son conocidas por la comunidad académica. Se ha iniciado un proceso de jerarquización de profesores adjuntos.
- * Los académicos pueden acceder a programas de perfeccionamiento y actualización con garantías y facilidades arancelarias para ello.
- * El personal administrativo es calificado e idóneo para las funciones a desarrollar.
- * Los académicos declaran contar con los recursos necesarios para el desarrollo de la docencia que les compete.
- * Existe una línea de práctica temprana y continua en diferentes contextos educativos, que es valorada por estudiantes y egresados.
- * En la elaboración de los instrumentos de evaluación de las prácticas se han considerado referentes nacionales, tales como el Marco para la Buena Enseñanza y los Estándares Orientadores para las Carreras de Educación Parvularia.
- * La aplicación de pruebas de Conocimientos Relevantes como requisito para las prácticas posibilita, entre otros, la integración de conocimientos.
- * El nivel de empleabilidad de las egresadas encuestadas es alto.
- * El rango de titulación de la Carrera es adecuado, fluctúa entre los 4 y los 6 años de estudio.
- * Los empleadores destacan como características de las egresadas: capacidad crítica y reflexiva, compromiso social, interés por aprender, capacidad de adaptación al medio, entre otras.
- * La Carrera cuenta con infraestructura, instalaciones y recursos adecuados para el cumplimiento de sus propósitos

- * Las estudiantes encuestadas valoran el acceso a la red mundial de Bibliotecas Universitarias Virtuales.
- * Las sedes de Santiago y Viña del Mar disponen de instalaciones que favorecen el desplazamiento de personas discapacitadas.
- * La Carrera dispone de un servicio de INTRANET, a través del cual los estudiantes pueden acceder a materiales bibliográficos elaborados o recopilados por sus propios profesores.
- * Los servicios de Bienestar Estudiantil atienden a las demandas socioeconómicas y de salud de los estudiantes.
- * Se mantiene una línea de participación con organismos profesionales externos, tales como, OMEP, CEPAU, CREP, FODEP, en el ámbito disciplinar.
- * La mayoría de las debilidades se consideran en el Plan de Mejoramiento.

Debilidades:

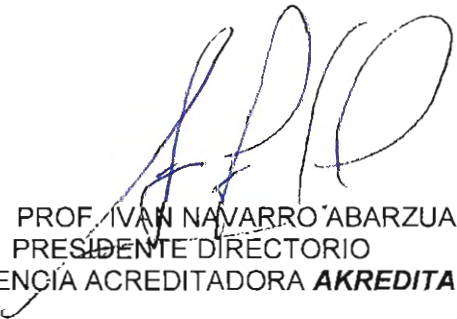
- * Aun cuando la Carrera identifica las instancias del Plan de Estudios que tributan al grado de Licenciado en Educación y precisa las ponderaciones correspondientes a la calificación final del mismo, no se especifican los conocimientos ni las habilidades requeridas.
- * Si bien existen actividades de vinculación con egresados, falta establecer mecanismos sistemáticos y permanentes para incorporarlos como fuente de retroalimentación del perfil de egreso de la Carrera.
- * Se requiere mejorar la eficacia de los canales permanentes de difusión para que los Reglamentos sean conocidos por todos los estudiantes.
- * El Plan de Desarrollo no considera las especificidades propias de cada región y jornada.
- * La ausencia de una Coordinación de Práctica en la Sede Concepción entorpece el desarrollo de esta función.
- * La difusión sobre los requisitos de titulación es aún insuficiente.
- * Las estudiantes entrevistadas manifiestan disconformidad con la prueba que deben rendir antes de la práctica.
- * Existe poca difusión de las acciones de perfeccionamiento docente ofrecidas y a las que pueden acceder docentes de la Carrera.
- * La gran mayoría de los profesores de la Carrera tiene contrato por horas lo que limita la realización de otras tareas universitarias más allá de la docencia.
- * Si bien la Carrera desarrolla acciones de actualización, capacitación y perfeccionamiento docente, éstas no se enmarcan en una política definida.

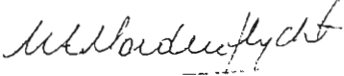
- * Se requiere mayor sistematicidad en el análisis de las causas de retiro no académico de las estudiantes, de manera de diseñar acciones que permitan su disminución.
- * Si bien se ha avanzado en el proceso de nivelación y seguimiento de los estudiantes nuevos, se advierte falta de sistematicidad en cuanto a la medición de sus efectos.
- * No se advierte la implementación de acciones tendientes a disminuir la reprobación en asignaturas tales como Bases Neurológicas del Aprendizaje e Introducción a la Investigación, entre otras.
- * Si bien la oferta bibliográfica ha aumentado en textos y volúmenes, los estudiantes de la jornada vespertina, Campus República, manifiestan lo contrario.
- * A pesar de que se han definido núcleos prioritarios de investigación y se desarrollan algunos proyectos, estos logros son insuficientes, dada la capacidad académica instalada de la Carrera.
- * Aun cuando se realizan actividades de Vinculación con el Medio, no se observa una política definida que permita canalizar mejor sus efectos, como tampoco se advierte el traspaso de los hallazgos de las investigaciones realizadas al proceso de formación en desarrollo.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

- 10.- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la carrera de Educación Parvularia cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior
- 11.- Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Educación se otorga acreditación a la Carrera de Educación Parvularia impartida en las ciudades de Santiago; Viña del Mar y Concepción en jornadas diurna y vespertina, por un período de **cuatro (4) años**, el que culmina el **07 de enero de 2018**.
- 12.- Que, al cabo del plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo como asimismo el plan de mejoramiento que la Carrera ha incorporado en su informe de Autoevaluación. Para tal efecto, deberá presentar un Informe de Autoevaluación 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

EN SANTIAGO DE CHILE, 07 de enero de 2014.


PROF. IVAN NAVARRO ABARZUA
PRESIDENTE DIRECTORIO
AGENCIA ACREDITADORA **AKREDITA Q.A.**


PROF. MARIA EUGENIA NORDENFLYCHT
PRESIDENTA
CONSEJO DE ACREDITACION DE EDUCACION